



**ACUERDO No. CSJMEA20-53**  
**viernes, 19 de junio de 2020**

*“Por el cual se aclara el Acuerdo CSJMEO20-52 de junio 16 de 2020”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el numeral 3º de la Ley 1095 de 2006, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PSAA06-3896 del 11 de enero de 2007, PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo CSJMEO20-52 de junio 16 de 2020, se establecieron los turnos semanales en horas de la noche después de la jornada ordinaria, de los fines de semana y festivos para la resolución de Hábeas Corpus entre los funcionarios judiciales de la cabecera de Circuito de Villavicencio, desde junio del año 2019 hasta agosto del año 2021.

Por error de digitación se indicó un mes que no correspondía a la secuencia semanal en el turno de cuatro funcionarios judiciales, motivo por el cual esta corporación considera necesario y viable aclarar dicha imprecisión modificando el artículo 1 del Acuerdo CSJMEO20-52, en lo que concierne al turno de Correa Carreño Sandra Liliana, Juzgado 006 Civil Municipal De Villavicencio y de Corredor Ponguta Carlos Alberto, Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio, así como el artículo 2 ibídem en lo que atañe al turno de los magistrados Muñoz Villaquiran María de Jesús y Pinzón Ortiz Cristian Eduardo, ambos de la Sala Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Aclarar el artículo 1 del Acuerdo CSJMEO20-52 de junio 16 de 2020 en los que respecta al turno de los funcionarios que se enuncian a continuación, conforme los expuesto en la parte motiva, así:

TURNOS JUECES		
FECHA	JUEZ	DESPACHO



<b>DEL</b>	8/09/2020	<b>AL</b>	15/09/2020	CORREA CARREÑO	SANDRA LILIANA	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
<b>DEL</b>	15/09/2020	<b>AL</b>	22/09/2020	CORREDOR PONGUTA	CARLOS ALBERTO	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

**ARTÍCULO 2°.** Aclarar el artículo 2 del Acuerdo CSJMEO20-52 de junio 16 de 2020 en los que respecta al turno de los funcionarios que se enuncian a continuación, conforme los expuesto en la parte motiva, así:

<b>TURNO MAGISTRADOS</b>						
<b>FECHA</b>				<b>MAGISTRADO</b>		<b>DESPACHO</b>
<b>DEL</b>	8/09/2020	<b>AL</b>	15/09/2020	MUÑOZ VILLAQUIRAN	MARIA DE JESUS	SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
<b>DEL</b>	15/09/2020	<b>AL</b>	22/09/2020	PINZON ORTIZ	CRISTIAN EDUARDO	SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

**ARTÍCULO 3°: Comunicaciones.** Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo, a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a las Secretarías Civil y Penal del Tribunal Superior del Distrito de Villavicencio, así como a la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, a la Oficina de Soporte Tecnológico y a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y a los despachos antes relacionados, quienes lo darán a conocer a las respectivas autoridades.

**ARTÍCULO 4°: Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

REDM/CEBC  
TURNOS HABEAS CORPUS